



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

**RESOLUCIÓN No. 125  
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE ABANDONO Y SE  
AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE UNOS SERES  
SINTIENTES CANINOS”**

**LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 y las establecidas mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", establece en su artículo 01°: "a partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre".

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, contempla los principios de la función administrativa y determina que “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”.

Que la Ley 769 de 2002 establece en el Artículo 97 sobre la Movilización de animales que aquellos sueltos en las vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro.

Que el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016, consagra los principios de protección y bienestar animal, estableciendo en el literal b) que el cuidado de los animales está bajo la responsabilidad de su tenedor y por lo tanto, tiene unos deberes que tendrá que observar de acuerdo con la mencionada disposición normativa. El referido artículo determina:

**“Artículo 3°. Principios.**

- a) *Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;*
- b) *Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:*



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

1. Que no sufran hambre ni sed,
  2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
  3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
  4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
  5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
- c) *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

*Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento”.*

Que mediante el Acuerdo Municipal No 020 del 07 diciembre de 2016 “por medio del cual se promueve la eliminación de todas las formas de crueldad o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga y se dicta otras disposiciones”, estableciendo la competencia para asuntos relacionados con la protección animal a la Secretaría Municipal de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga.

Que mediante Acuerdo No 005 del 4 de mayo de 2017, “por el cual se regula la estancia de felinos o caninos o mascotas en zonas de juegos infantiles ubicadas en plazas y parques del municipio de Bucaramanga, con el fin de proteger la integridad de niños, niñas y demás usuarios y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Acuerdo No 025 del 14 de agosto de 2017, “por medio del cual se establece el coso municipal (centro de bienestar animal) en el municipio de Bucaramanga”

Que, mediante Acuerdo No 024 de 13 de agosto de 2019, “por medio del cual se promueve la eliminación de todas las formas de crueldad o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga y se dicta otras disposiciones”

Que la Ley 2054 de 2020 “Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, establece garantizar los derechos de los animales como seres sintientes y parte de un núcleo familiar, y castigar la tenencia irresponsable que genera situaciones de maltrato como el abandono de los mismos.

Que, mediante Acuerdo No 010 de 05 de mayo 2021, “por medio del cual se establecen medidas educativas para promover y asegurar la protección y bienestar animal en la ciudad de Bucaramanga”

Que mediante Acuerdo No 012 de 11 de mayo 2021, “por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, se regula su comercialización en otros establecimientos y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Radicado Interno No. 2-SdSyA-202411-00092655 de fecha 25 de noviembre de 2024, es recibido ante la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, requerimiento elevado a cargo de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), donde solicita realizar la Declaratoria de Abandono de Animales, según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 02 de la Ley 2054 de 2020, exponiendo detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar con el que fue ingresado los



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

caninos a sus instalaciones, así como del Estado de Salud en la actualidad, sin que los propietarios y/o tenedores reclamaran sus mascotas dentro del término legal de (30) días calendario.

Por lo anterior, véase detalladamente la siguiente relación de caninos informados por la Unidad de Bienestar Animal (UBA), de la siguiente manera:

"(...) **MAXIMILIANO:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 02 de febrero del 2024, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado el canino presenta laceración de la cara y claudicación del miembro posterior izquierdo, así mismo sus características son las siguientes.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Raza                       | Criollo                                      |
| Sexo                       | Macho  |
| Color                      | Amarrillo claro                              |
| Condición corporal         | 3/5  |
| Estado reproductivo        | Esterilizado                                 |
| Enfermedades               | Claudicación miembro posterior izquierdo     |
| Microchip                  | 978101085031181                              |
| Vacunación                 | Si   |
| Estado en que se encuentra | Estable, no se encuentra ninguna alteración. |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DEL CANINO A FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024**

Resultado:

Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardiacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 01 de octubre del 2024.

Enfermedades previas: Claudicación del miembro posterior izquierdo.

Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, presenta claudicación miembro posterior izquierdo.

**ABBY:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 14 de diciembre del 2023 al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado la canina presenta diarrea, así mismo sus características son las siguientes.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Raza                       | Pitbull                                  |
| Sexo                       | Hembra                                   |
| Historia clínica           | 014-24                                   |
| Color                      | Beige                                    |
| Condición corporal         | 3/5                                      |
| Estado reproductivo        | Esterilizada                             |
| Enfermedades               | Erlchia                                  |
| Microchip                  | 978101085031409                          |
| Vacunación                 | Si                                       |
| Estado en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración. |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DE LA CANINA A FECHA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

*Resultado:*

*Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardíacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 6 de noviembre del 2024.*

*Enfermedades previas: Hemoparásitos (Ehrlichia).*

*Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización.*

**ALANA:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 15 de febrero del 2024, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado la canina presentaba vómito, diarrea y decaimiento, así mismo sus características son las siguientes.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Raza                     | Criollo                                 |
| Sexo                     | Hembra                                  |
| Historia clínica         | 028-24                                  |
| Color                    | Negra                                   |
| Condición corporal       | 3/5                                     |
| Estado reproductivo      | Esterilizada                            |
| Enfermedades             | Parvovirus                              |
| Microchip                | 978101084691503                         |
| Vacunación               | Si                                      |
| Esto en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DE LA CANINA A FECHA DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*Resultado:*

*Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardíacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 7 de noviembre del 2024.*

*Enfermedades previas: Parvovirus.*

*Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización.*

**CELESTE:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 29 de noviembre del 2023, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorada la canina no presentaba ninguna alteración, así mismo sus características son las siguientes:

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Raza                | Mestizo         |
| Sexo                | Hembra          |
| Historia clínica    | 099-24          |
| Color               | Gris            |
| Condición corporal  | 3/5             |
| Estado reproductivo | Esterilizada    |
| Enfermedades        | Ehrlichia       |
| Microchip           | 978101085032564 |
| Vacunación          | Si              |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Estado en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración. |
|----------------------------|--|

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DE LA CANINA A FECHA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

Resultado:

Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardiacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 7 de noviembre del 2024.

Enfermedades previas: Hemoparásito (Erlichia).

Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización.

**JEFAZO:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 07 de marzo del 2023, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado el canino presentaba desnutrición, deshidratación y debilidad, así mismo sus características son las siguientes.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Raza                       | Mestizo                                  |
| Sexo                       | Macho                                    |
| Historia clínica           | 065- 24                                  |
| Color                      | Pardo                                    |
| Condición corporal         | 4/5                                      |
| Estado reproductivo        | Esterilizado                             |
| Enfermedades               | No reporta                               |
| Microchip                  | 978101085032530                          |
| Vacunación                 | Si                                       |
| Estado en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración. |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DEL CANINO A FECHA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

Resultado:

Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardiacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 07 de noviembre del 2024.

Enfermedades previas: No reporta ninguna enfermedad.

Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización.

**TOM:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 18 de octubre del 2023, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado el canino presentaba desnutrición, deshidratación y debilidad, así mismo sus características son las siguientes.

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Raza               | Mestizo        |
| Sexo               | Macho          |
| Historia clínica   | 069-24         |
| Color              | Blanco y Negro |
| Condición corporal | 3/5            |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Estado reproductivo        | Esterilizado                             |
| Enfermedades               | No reporta                               |
| Microchip                  | 978101085032301                          |
| Vacunación                 | Si                                       |
| Estado en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración. |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DEL CANINO A FECHA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

Resultado:

Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardiacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 7 de noviembre del 2024.

Enfermedades previas: No reporta ninguna enfermedad.

Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización.

**TED:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 18 de octubre del 2023, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado el canino presentaba desnutrición, deshidratación y debilidad, así mismo sus características son las siguientes.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Raza                       | Mestizo                                  |
| Sexo                       | Macho                                    |
| Historia clínica           | 071-24                                   |
| Color                      | Amarillo                                 |
| Condición corporal         | 3.5/5                                    |
| Estado reproductivo        | Esterilizado                             |
| Enfermedades               | No reporta                               |
| Microchip                  | 978101085032466                          |
| Vacunación                 | Si                                       |
| Estado en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración. |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DEL CANINO A FECHA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

Resultado:

Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardiacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 7 de noviembre del 2024.

Enfermedades previas: No reporta ninguna enfermedad.

Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización.

**CAPITAN:** Ingreso a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) el día 12 de marzo del 2024, al encontrarse abandonado en vía pública, no obstante al momento de ser valorado el canino no presentaba ninguna alteración, así mismo sus características son las siguientes:

|                  |         |
|------------------|---------|
| Raza             | Mestizo |
| Sexo             | Macho   |
| Historia clínica | 094-24  |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Color                      | Negro                                    |
| Condición corporal         | 3/5                                      |
| Estado reproductivo        | Esterilizado                             |
| Enfermedades               | No reporta                               |
| Microchip                  | 978101085031351                          |
| Vacunación                 | Si                                       |
| Estado en que se encuentra | Estable, no presenta ninguna alteración. |

**ULTIMA VALORACION ESTADO DE SALUD DEL CANINO A FECHA DEL DE 07 NOVIEMBRE DEL 2024**

*Resultado: Al momento de la valoración física se encuentra un paciente estable, alerta, sin presencia de lesiones o heridas frescas o en proceso de cicatrización; no presenta ruidos respiratorios y cardiacos anormales. Se encuentra con vacunación al día, su última desparasitación fue el 7 de noviembre del 2024.*

*Enfermedades previas: No reporta ninguna enfermedad.*

*Diagnóstico: Paciente se encuentra estable, no presenta sintomatología de enfermedad, no se evidencian heridas frescas o en proceso de cicatrización. (...)*

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 02 de la Ley 2054 de 2020, que reza: "ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título", y en armonía con el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, por medio del cual se promueve la eliminación de todas las formas de crueldad o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga y se dicta otras disposiciones", así como de las demás normas concordantes.

La Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones legales

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** en estado de abandono y en consecuencia **AUTORIZAR** la disposición definitiva de los caninos que se citan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

**CANINOS**

| NOMBRE      | FECHA DE INGRESO | CARACTERISTICAS                                      | LUGAR DE APREHENSIÓN      | DONDE SE ENCUENTRA | MICROCHIP       |
|-------------|------------------|--|---------------------------|--------------------|-----------------|
| MAXIMILIANO | 02/02/2024       | COLOR AMARRILLO CLARO<br>RAZA CRIOLLA (ESTERILIZADO) | ENCONTRADO EN VÍA PUBLICA | UBA                | 978101085031181 |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE                           |   | No. Consecutivo<br><b>R-SsSyA 125-2024</b> |
| OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE<br>Código TRD:7000 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES /<br>Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71 / |  |

|         |             |   |                                 |     |                 |
|---------|-------------|---|---------------------------------|-----|-----------------|
| ABBY    | 14/12/2023  | COLOR BEIGE<br>RAZA PITBULL<br>(ESTERILIZADA)             | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101085031409 |
| ALANA   | 15/02/2024  | COLOR NEGRA<br>RAZA CRIOLLA<br>(ESTERILIZADA)             | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101084691503 |
| CELESTE | 29/11/2023  | COLOR GRIS<br>RAZA MESTIZA<br>(ESTERILIZADA)              | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101085032564 |
| JEFAZO  | 07/03/2023  | COLOR PARDO<br>RAZA MESTIZA<br>(ESTERILIZADO)             | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101085032530 |
| TOM     | 18/10/2023  | COLOR BLANCO Y<br>NEGRO<br>RAZA MESTIZA<br>(ESTERILIZADO) | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101085032301 |
| TED     | 18/10/2023  | COLOR AMARILLO<br>RAZA MESTIZA<br>(ESTERILIZADO)          | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101085032466 |
| CAPITAN | 12/103/2024 | COLOR NEGRO<br>RAZA MESTIZA<br>(ESTERILIZADO)             | ENCONTRADO<br>EN VÍA<br>PUBLICA | UBA | 978101085031351 |

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión a la Unidad de Bienestar Animal (UBA), para lo de su competencia.

**TERCERO: PUBLICACIÓN.** La presente Resolución deberá ser publicada en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**  
Secretaria de Salud y Ambiente  
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Sergio Andrés Morales Rueda/ CPS SSyA  
Reviso Aspectos Técnicos: Mercedes Camargo Velandia Subsecretaría de Ambiente Alcaldía de Bucaramanga  
Reviso Aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo Profesional Especializada SSyA